

CONSTANCIA SECRETARIAL Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021) Pasa a Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, radicado 2018-00499-00, junto con memorial que suscribe el apoderado de la parte demandante.

Sírvase proveer.

ARIEL FLÓREZ ESCOBAR
Secretario Ad Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2018-00499
Auto 222

Previo a emitir pronunciamiento con relación a la solicitud que hace el Dr. JORGE ENRIQUE GALARZA GIRALDO en escrito recibido en el correo institucional, se le **REQUIERE** para que la aclare:

Si lo que peticiona es el Desistimiento de las pretensiones que contempla el artículo 314 del Código General del Proceso, lo que implicaría *“la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada...”*

Si lo que pretende es la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, caso en el cual no procedería la entrega de los títulos a la parte demandante, pues el numeral tercero del artículo 116 del C. General del Proceso es muy claro al señalar que: *“en todos los casos en que la obligación haya sido cumplida en su totalidad por el deudor, **el documento contentivo de la obligación sólo podrá desglosarse a petición suya, a quien se entregará con la constancia de la cancelación...”***

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES

JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
VILLAMARIA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90a554ced9d5c22a98f1762ee154d4a5e25ed4df48b31e2bff7c9f3b6687cbe9

Documento generado en 19/03/2021 02:24:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**